

DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE EMPRESA Y CONOCIMIENTO

ACUERDO GOV/80/2016, de 14 de junio, por el que se aprueba el Plan de acción para el despliegue de la infraestructura de recarga para los vehículos eléctricos en Cataluña (PIRVEC) 2016-2019 y se crea la Mesa para el despliegue de la infraestructura de recarga para los vehículos eléctricos (TIRVEC).

El objetivo del presente Acuerdo del Gobierno es garantizar el suministro de energía eléctrica al parque de vehículos eléctricos para avanzar de forma decidida hacia una movilidad cada vez más eficiente y más limpia, y conseguir disminuir las barreras que actualmente lastran el desarrollo de esta tecnología impidiendo alcanzar los niveles de implantación de otros países de Europa.

En ese sentido el 31 de agosto de 2010 se aprobó, por Acuerdo del Gobierno, la Estrategia de impulso del vehículo eléctrico en Cataluña (IVECAT), donde se definían 4 ejes de trabajo y 26 medidas con el fin de permitir que el vehículo eléctrico se convirtiera en una oportunidad industrial, ambiental y de eficiencia energética en el ámbito de la movilidad.

La estrategia IVECAT designó al Instituto Catalán de Energía (ICAEN) como responsable del seguimiento de los indicadores definidos en la estrategia, a la vez que asumía un papel central en el eje correspondiente a las infraestructuras de recarga. El Eje 1 determinaba la necesidad de avanzar en el desarrollo tecnológico de sistemas de recarga rápida y semirrápida y en el diseño y creación de una red de estaciones de recarga, y establecía las medidas necesarias para hacer posible las condiciones técnicas, legales y de incentivo económico que permitieran desarrollar la recarga vinculada y la de oportunidad, ya disponibles comercialmente.

El IVECAT dejaba para más adelante la puesta en servicio de una red de recarga rápida en los ejes viarios que debería permitir recorridos largos de los vehículos con las mismas condiciones de garantía de suministro que se ofrece para los vehículos térmicos, dado que todavía hacía falta mejorar la autonomía de los vehículos y la tecnología de recarga rápida, que en 2010 aún se encontraba en la primera fase de desarrollo tecnológico.

El 22 de julio de 2010 se formalizó la creación de la plataforma público-privada LIVE (Logística de Implantación del Vehículo Eléctrico), de la que fueron fundadores el Ayuntamiento de Barcelona, el ICAEN, y las empresas SEAT y ENDESA.

En el año 2012 la plataforma LIVE incorporó formalmente a más socios, entre ellos NISSAN, Renault, ACS, AMB, ACCIÓ, y la Dirección General de Calidad Ambiental, y cambió de nombre, manteniendo las siglas, por el de Logística de Implantación del Vehículo Eficiente, incorporando también a los vehículos con gas natural.

En el año 2010 tuvo lugar la primera muestra de vehículos eléctricos, Expoelectric, organizada conjuntamente por el ICAEN, la Diputación de Barcelona, el Ayuntamiento de Barcelona y el Colegio de Ingenieros Técnicos. Expoelectric ha crecido de forma significativa, de manera que la muestra del año 2015 superó todas las previsiones de participación, tanto de marcas del sector automovilístico, como ciudadana, con más de 18.000 visitantes.

El 9 de octubre de 2012 el Gobierno aprobó el Plan de Energía y Cambio Climático 2012-2020 (PECAC), que recoge las líneas de la política energética de la Generalidad de Cataluña. El Plan indica que en términos energéticos se debe alcanzar una reducción progresiva en valores absolutos del consumo total de combustibles fósiles en Cataluña a lo largo del periodo 2012-2020, como transición hacia un objetivo de muy bajo consumo total de combustibles fósiles en un horizonte en el 2050, adaptándose al agotamiento progresivo de los combustibles fósiles en el mundo.

Los objetivos fijados en el PECAC se deben alcanzar mediante políticas de ahorro y eficiencia energética, de diversificación energética hacia las energías renovables, tanto en la generación de energía eléctrica como en el consumo de energía final y de electrificación estratégica, fundamentalmente en el consumo energético del sector del transporte y, en menor medida, en el consumo energético de los sectores doméstico y servicios. La Administración tiene que garantizar unos suministros energéticos seguros y de calidad a unos precios adecuados para no afectar negativamente a la competitividad de nuestra economía y al bienestar de nuestros ciudadanos. En el sector de la movilidad, la Generalidad de Cataluña debe facilitar el acceso al suministro eléctrico para la recarga de los vehículos eléctricos.

CVE-DOGC-B-16166113-2016

La movilidad eléctrica en el transporte rodado contribuirá significativamente al desarrollo del nuevo modelo energético de Cataluña, en términos de incrementar la eficiencia energética, de reducir las emisiones contaminantes, de mejorar la calidad del aire en las ciudades y de reducir la alta dependencia del petróleo que tiene Cataluña, favoreciendo la consolidación de un sector industrial potente, innovador y con capacidad de creación de puestos de trabajo cualificados.

Mediante el Acuerdo del Gobierno de 4 de febrero de 2014 se aprobó la Estrategia para la especialización inteligente de Cataluña (RIS3CAT). El análisis de la economía catalana realizada en el marco de la RIS3CAT identifica tres grandes vectores clave (la tradición industrial, la calidad de vida y la economía verde) para que la economía catalana pueda afrontar con éxito los grandes retos sociales y económicos del siglo XXI. En este sentido, uno de los siete ámbitos sectoriales líderes definidos en la RIS3CAT son las industrias de la movilidad eficiente y sostenible.

En los próximos años es necesario acabar de generar un entorno favorable a la consolidación y crecimiento de la movilidad eléctrica en Cataluña en la línea de los objetivos del Plan de la Energía y Cambio Climático de Cataluña 2012-2020 y del Plan de actuación para la mejora de la calidad del aire, Horizonte 2020. Ambos planes son resultado de afrontar por parte de un Gobierno responsable las externalidades ambientales y de salud pública que genera el modelo energético actual.

La extensión y facilidad de acceso a una infraestructura de recarga que evolucione con la agilidad necesaria se convierte, hoy en día, en el principal reto a alcanzar para el pleno desarrollo de la movilidad eléctrica.

Por todos estos motivos se propone la aprobación del Plan de acción para el despliegue de la infraestructura de recarga para los vehículos eléctricos en Cataluña, así como la aprobación y creación de la Mesa para el despliegue de la infraestructura de recarga, como órgano de gobernanza, que deberá ocuparse de alcanzar los objetivos necesarios para el despliegue de la infraestructura y, en especial, de la recarga rápida y semirrápida.

De acuerdo con el artículo 3.1 de la Ley 9/1991, de 3 de mayo, de creación del Instituto Catalán de Energía, que establece que una de sus finalidades es elaborar propuestas y programas de actuación para contribuir a la definición de las directrices generales de investigación y desarrollo energético, tecnológico y medioambiental del Gobierno de la Generalidad;

De acuerdo con lo que dispone la Ley 13/2008, de 5 de noviembre, de la presidencia de la Generalidad y del Gobierno;

A propuesta del consejero de Empresa y Conocimiento, el Gobierno

Acuerda:

-1 Aprobar el Plan de acción para el despliegue de la infraestructura de recarga para los vehículos eléctricos en Cataluña (PIRVEC) 2016-2019, que figura en el anexo.

-2 Crear la Mesa para el despliegue de la infraestructura de recarga para los vehículos eléctricos en Cataluña (TIRVEC), y sus grupos de trabajo, como órgano de gobernanza del Plan de acción.

2.1 La TIRVEC se adscribirá al departamento competente en materia de energía y tendrá la siguiente composición:

- a) La Presidencia, ejercida por el/la consejero/a del departamento competente en el ámbito de energía.
- b) La Vicepresidencia, ejercida por el/la secretario/a general o sectorial que tenga atribuidas, dentro del departamento, las competencias en materia de energía.
- c) La Secretaría, ejercida por el/la director/a del Instituto Catalán de Energía.
- d) Cinco vocalías de carácter permanente ejercidas por representantes de los departamentos competentes en cada uno de los siguientes ámbitos sectoriales:

Energía.

Infraestructuras viarias.

Calidad ambiental.

CVE-DOGC-B-16166113-2016

Promoción industrial.

Comercio.

e) Representantes del conjunto de administraciones públicas de ámbito nacional, local, estatal y de otros países fronterizos con Cataluña, con un máximo de veinte representantes.

f) Representantes del sector privado (fabricantes de vehículos, ingenierías, operadores, concesionarios, distribuidores de energía eléctrica, comercializadores de energía eléctrica y gestores de recarga eléctrica), hasta un máximo de sesenta representantes.

Las personas titulares que asuman las vocalías especificadas en el apartado 2.1.d) deben tener rango mínimo de director/a general y son nombradas por el/la consejero/a del departamento competente en el ámbito de energía, a propuesta de los correspondientes departamentos, que también deben proponer una persona suplente, con rango orgánico de subdirección general, de jefe/a de servicio o titular de un puesto asimilado.

No obstante, en función de los temas a tratar, pueden ser invitados a participar representantes de otros ámbitos competenciales de los departamentos de la Generalidad.

Las personas titulares que asuman las vocalías especificadas en los apartados 2.1.e) y 2.1.f) son nombradas por el/la consejero/a del departamento competente en el ámbito de energía.

2.2 Corresponden a la TIRVEC las siguientes funciones:

a) Identificar y resolver las barreras tecnológicas, administrativas, económicas y legales que deben permitir la extensión de las estaciones de recarga de vehículos eléctricos en Cataluña, de acuerdo con las necesidades reales de cada una de las diferentes tipologías (rápida, semirrápida y vinculada).

b) Identificar y desarrollar proyectos y actividades para promover el desarrollo de los objetivos del PIRVEC.

c) Promover otras acciones de carácter transversal entre los diferentes miembros de la TIRVEC que permitan ampliar la red de estaciones de recarga de vehículos eléctricos en Cataluña.

d) Coordinar la actuación de los diferentes departamentos de la Generalidad de Cataluña con el resto de administraciones públicas y el sector privado en el ámbito de la recarga de vehículos eléctricos.

e) Fomentar el uso eficiente y eficaz de los recursos públicos en movilidad eléctrica.

f) Hacer el seguimiento y la evaluación de las actuaciones anteriores.

2.3 La TIRVEC se reúne, como mínimo, una vez al año, y tiene una duración limitada, coincidente con la vigencia del PIRVEC, que es de cuatro años.

2.4 La TIRVEC puede crear los grupos de trabajo que considere convenientes a los que, además de representantes de los organismos con representación en la misma TIRVEC, se puede invitar a expertos, tanto de la Generalidad como de otros organismos públicos o privados, que por su conocimiento puedan ser relevantes para los temas sujetos a estudio. Estos grupos de trabajo pueden tener carácter permanente o temporal. En esos casos, los grupos de trabajo existentes mantienen su vigencia hasta la constitución de la nueva TIRVEC.

2.5 El funcionamiento de la TIRVEC, como órgano colegiado, y todo aquello no previsto en el presente Acuerdo, se regula por la normativa catalana vigente en materia de órganos colegiados administrativos.

2.6 La asistencia a las sesiones de la TIRVEC no genera ningún derecho económico a sus miembros, ni tampoco percibirán bajo ningún concepto indemnizaciones de asistencia o dietas.

-3 Atribuir al Instituto Catalán de Energía (ICAEN) el carácter de organismo coordinador y promotor del Plan de acción para el despliegue de la infraestructura de recarga para los vehículos eléctricos en Cataluña (PIRVEC), así como las tareas de Secretaría Técnica de la Mesa para el despliegue de la infraestructura de recarga para los vehículos eléctricos en Cataluña (TIRVEC).

-4 Disponer la publicación del presente Acuerdo en el *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya*, excepto el anexo, que se puede consultar a la dirección de internet <http://icaen.gencat.cat/vehiculelectric/PIRVEC.pdf>.

CVE-DOGC-B-16166113-2016

Barcelona, 14 de junio de 2016

Joan Vidal de Ciurana
Secretario del Gobierno

(16.166.113)